

Ante la entrada en vigor el martes 25 de mayo

El delegado del Gobierno presenta la reforma del procedimiento sancionador en materia de tráfico que afectará a los 360.000 conductores de Cantabria

- Un total de 1.250 conductores de la región han perdido todos sus puntos desde julio de 2006, de los que 123 eran mujeres, menos del 10% del total.
- La Comunidad registró el año pasado el menor número de víctimas mortales del Estado (23) y durante este año han fallecido 4 personas, 3 de ellas motociclistas.
- El año pasado se tramitaron en la región casi 90.000 infracciones de la Ley de Tráfico, de las que 15.500 procedían de los ayuntamientos y el resto de la Guardia Civil.
- Las multas serán de hasta 100 € para las leves, 200 € para las graves y 500 € para las muy graves, aunque se reducirán a la mitad si el pago se hace antes de 20 días.

Santander, 21 de mayo de 2010. El delegado del Gobierno en Cantabria, Agustín Ibáñez, presentó hoy la reforma del procedimiento sancionador en materia de tráfico que va a afectar a los conductores de nuestro país, entre ellos a los 360.000 que hay en Cantabria. La reforma pone en marcha un procedimiento administrativo sancionador más ágil, y que evita excesivas dilaciones que puedan frenar, en la práctica, la eficacia del nuevo sistema de puntos y su carácter disuasorio y preventivo. El delegado del Gobierno estuvo acompañado del jefe Provincial de Tráfico, Serafín Sánchez, y el capitán jefe del Subsector de Tráfico en Cantabria, Lorenzo Bárez.



Agustín Ibáñez recordó que tras la puesta en marcha del permiso por puntos se ha comprobado que el procedimiento sancionador era largo, complicado y a veces incomprensible. De hecho, se tardaba entre 5 meses y 2 años en que las sanciones de tráfico fueran firmes y se pudiesen descontar los puntos, lo que iba en contra de los objetivos que persigue la sanción y es que sea eficaz y eficiente.

Por eso, el objetivo de la reforma es simplificar el procedimiento y hacerlo más fácil para el ciudadano.

El delegado del Gobierno recordó que las nuevas normas de seguridad vial habían ayudado a reducir los accidentes y las víctimas de tráfico, que están bajando año tras año y en el caso de Cantabria, la Comunidad registró el año pasado el menor número de víctimas mortales de todo el país, con 23 fallecidos en carreteras interurbanas computados a 24 horas.

Durante este año y hasta el día de hoy los fallecidos son 4 personas, aunque si destacó que 3 de ellas conducían motocicletas, por lo cual hizo un llamamiento a los conductores de este tipo de vehículos para que extremen las precauciones en las carreteras.

La disminución del número de víctimas, según dijo el delegado del Gobierno, se debe a muchos factores, "pero uno de los principales méritos es de los propios conductores que han cambiado hacia comportamientos más seguros".

Entre las principales novedades que lleva aparejada la reforma, que entra en vigor el próximo martes están las siguientes:

- Desaparece la suspensión del permiso entre un mes y tres meses para sanciones graves o muy graves.
- Se establecen cuantías fijas para las sanciones: hasta 100 € para las leves, 200 € para las graves y 500 € para las muy graves.
- Se eleva del 30% al 50% el descuento por pronto pago de las sanciones y se crea un procedimiento sancionador abreviado.
- Se unifican en todo el territorio las sanciones que serán aplicables por todas las Administraciones, incluidos los ayuntamientos. Hasta ahora eran variables hasta los 600 €.



En cuanto a los plazos, antes se contabilizaban por días hábiles y las disparidades de fiestas en las Comunidades Autónomas y en los ayuntamientos dificultaban la aplicación de sistemas informáticos. Ahora, con la nueva ley, el infractor tendrá un plazo de 20 días naturales desde la notificación para presentar alegaciones, si no está de acuerdo, o pagar la multa.

También la identificación del conductor y el pago de las multas se podrá realizar por Internet a través de la web de la DGT.

Por otro lado, también se dificulta a aquel que no pagaba, porque ahora con cuatro o más sanciones graves o muy graves firmes y sin pagar, no se podrá hacer ningún trámite con el vehículo.

14.214 CÁNTABROS PERDIERON 48.699 PUNTOS EN 2009

El año pasado se tramitaron en la región casi 90.000 infracciones de la Ley de Tráfico, de las que 15.500 procedían de los ayuntamientos y el resto de la Guardia Civil. Esas denuncias han ocasionado que 14.214 conductores perdieran un total de 48.699 puntos.

Por otro lado, desde la entrada en vigor del carné por puntos en julio de 2006, han sido un total de 1.250 conductores los que han perdido todos sus puntos. El delegado del Gobierno resaltó que, de éstos, solo 123 eran mujeres, es decir menos del 10% del total, cuando ellas son ya más del 40% del censo de conductores.

De los conductores que han perdido la totalidad de sus puntos, en 391 casos ya están ejecutados y de éstos, 213 se han sometido a un examen tras un curso de reeducación y sensibilización que han aprobado un total de 174 personas.

Por tanto, estamos trabajando para llevar la política de seguridad vial a todos los lugares, incluidas las ciudades y los ámbitos urbanos. Por esto esta Ley y las reglas de juego que establece ha sido pactada con la Federación Española de Municipios y Provincias y es de aplicación en todos los ayuntamientos.

Esta Ley, además, supone un paso adelante en la utilización de las nuevas tecnologías en la relación entre el ciudadano y la administración, en la consolidación de Internet como una forma de comunicarnos y es un paso adelante en la



modernización del país.

Por eso pedimos la ayuda y colaboración de todos, especialmente, de los medios de comunicación para trasladar esta información a todos los ciudadanos.

INFRACCIONES Y CUANTÍAS

En el capítulo de las infracciones, se incluyen nuevas infracciones graves como la de programar el navegador conduciendo o que el titular de un vehículo permita que sea conducido por una persona que nunca ha obtenido el permiso de conducción.

Se introduce también, un nuevo catálogo de infracciones muy graves como no instalar la señalización de obras o hacerlo incorrectamente, poniendo en grave riesgo la seguridad vial o conducir vehículos que tengan instalados inhibidores de radar o cualesquiera otros mecanismos encaminados a interferir en el correcto funcionamiento de los sistemas de vigilancia y control del tráfico con una sanción de 6.000 euros. Además, a los responsables de actividades industriales contrarias a la seguridad vial se les sancionará por la instalación en los vehículos de este tipo de aparatos con multas entre 3.000 y 20.000 euros.

Asimismo, se eleva de leve a grave la infracción de estacionar en el espacio reservado a los discapacitados y disminuyen de graves a leves, determinadas conductas sin relevancia para la seguridad vial como por ejemplo no hacer el cambio de titularidad del vehículo en plazo.

Respecto a la no identificación del conductor que ha cometido una infracción, la Ley es más estricta y la sanción por no identificarle será el doble de la cuantía prevista para la infracción originaria que la motivó en el caso de infracciones leves y el triple de la cuantía en el caso de las infracciones graves y muy graves.

SUJETOS RESPONSABLES: EL CONDUCTOR HABITUAL

El principio general de que el sujeto responsable de la infracción es el autor del hecho, se mantiene en la nueva Ley. Por este motivo, a la obligación del titular de identificar a la persona que conducía el vehículo en el momento de la comisión de una infracción, se suma también, la obligación de que el titular del vehículo impida que éste sea conducido por quien carezca de la autorización administrativa correspondiente.



Otra de las novedades es la figura del conductor habitual. Los titulares de los vehículos y las empresas de arrendamiento a largo plazo podrán comunicar al Registro de Vehículos, a partir del 25 de noviembre de 2010, quien es el conductor habitual, de modo, que trasladen a este último las obligaciones anteriormente citadas de identificación.

DETRACCIÓN DE PUNTOS

La nueva Ley simplifica el cuadro de infracciones que detraen puntos, pasando de 27 a 20, con el fin sancionar únicamente conductas graves y muy graves. La detracción de puntos por exceso de velocidad viene recogido en el anexo IV.

También se amplía de 4 a 6 los puntos que un conductor puede recuperar cuando ha perdido parte del crédito inicial, al realizar el curso de recuperación de puntos.

EL IMPORTE DE LAS MULTAS PARA SEGURIDAD VIAL Y AYUDA LAS VÍCTIMAS

La Norma también contempla la creación del Registro Estatal de Víctimas de Accidentes de Tráfico y que el importe de las sanciones económicas obtenidas por infracciones de tráfico, en el ámbito de la Administración General del Estado, se destine íntegramente a la financiación de actuaciones y servicios en materia de seguridad vial, a la prevención de accidentes de tráfico y ayuda a las víctimas.